

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL**

Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref:

Ref: ACCIÓN DE TUTELA de ALBERTO MORALES BETANCOUR contra la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO --SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCION DE LA COMPETENCIA-. Exp. 2022-01774-00 T1.

Conforme con las solicitudes elevadas por la apoderada del actor, se dispone:

1. **RECHAZAR** de la plano la petición de nulidad invocada, comoquiera que mediante proveído de 13 de julio del año en curso la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia con ponencia del H. Magistrado Iván Mauricio Lenis Gómez, dispuso: “PRIMERO: Declarar la nulidad de lo actuado en este trámite, a partir del auto admisorio de 26 de mayo de 2022, inclusive. Se conservará la validez de las pruebas recaudadas (...) SEGUNDO: Remitir el expediente a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, para que decida en primera instancia lo pertinente sobre la solicitud de amparo constitucional, de conformidad con los numerales 5° y 10° del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 333 de 2021”, razón por la que se impartió el trámite pertinente.

2. Por haberse interpuesto en tiempo, se concede la impugnación formulada por la parte accionante contra la sentencia de tutela calendada 31 de agosto de 2022, proferida por esta Corporación y Sala.

Envíese el expediente a la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil y Agraria para lo de su cargo.

CÚMPLASE


JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS
MAGISTRADO



AVISA

Que mediante providencia calendada OCHO (8) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022), el Magistrado (a) **JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS RECHAZA DE PLANO NULIDAD Y CONCEDIÓ IMPUGNACION** en la acción de tutela radicada con el No. **110012203000202201774 00** formulada por **ALBERTO MORALES BETANCOUR** contra **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO- SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCION DE LA COMPETENCIA.**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

CARLOS ARTURO NEIRA

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

Margarita Mendoza Palacio
Secretaria

Elaboró: Hernan Alean

República de Colombia
Rama Judicial



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Sala Civil

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co ;**

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

**LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**